

**RESOLUCIÓN No. 258
DICIEMBRE 23 DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCION AL USUARIO EN METROLINEA S. A.**

EL GERENTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21,
Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que, mediante resolución N° 022 de enero 31 de 2024 se adoptó el plan institucional de bienestar social, estímulos, incentivos y reconocimientos – 2024, y a través de los Ejes: Equilibrio entre la vida laboral y familiar, En este componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar contribuyendo a un equilibrio laboral entre la vida laboral y familiar generando bienestar a los servidores públicos, entre las actividades se ha estipulado Horarios flexibles: La entidad establece horarios flexibles con jornadas continuas en las fechas especiales permitiendo que los funcionarios puedan compartir con la familia los espacios de festividades nacionales y regionales.
4. Que, es querer de la gerencia otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de las fiestas de fin de año; por ello se ha previsto modificar temporalmente el horario para el veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de 7:30 a.m. a 12:00, permitiendo que los funcionarios puedan compartir en familia las fiestas decembrinas, teniendo en cuenta la resolución N° 217 de noviembre 8 de 2024, se otorga este estímulo a los funcionarios que laboran en los días mencionados.
5. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los trabajadores, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga la gerencia.
6. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente Suplente de la Sociedad Metrolínea S.A,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario para los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la resolución N° 217 de noviembre 8 de 2024, aplica la modificación para los funcionarios que laboran en los días anteriormente mencionados así:

7:30 a.m. a 12:00 m

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero y su parágrafo único, los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NICEFORO RINCON GARCIA
Gerente Suplente

Elaboró: Luz Marina Peña / PUI Talento Humano
Revisó: Nicéforo Rincón García/ Secretario General.